

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2020-00025 00

En cuanto la presente solicitud cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem,

RESUELVE:

ORDENAR la aprehensión y entrega del bien dado en garantía que se describe a continuación de propiedad de BELISA ISABEL SIERRA MONTES y CESAR GIOVANNI VELANDIA MEDINA a favor de la entidad financiera BANCO PICHINCHA S.A.

Placa: IFQ-640
Marca: AUTOMOVIL AUDI A4
Modelo: 2015
Motor: CDH177083
Color: PLATA FLORETE METALIZADO

OFÍCIESE a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo, teniendo en cuenta las previsiones del libelo, respecto del lugar donde deberá dejarse el bien.

Cumplido lo anterior, hágase la entrega inmediata del bien a la sociedad antes mencionada.

RECONÓCESE personería adjetiva al abogado MARIO ARLEY SOTO BARRGAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.368.754 y T.P.A. No. 285.270 del C.S. de la J. como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.**

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 51 Hoy 04 AGO. 2020 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ